



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNILLO DE IMPUGNACION  
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS PÓLITICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:  
JDC-17/2023 y ACUMULADO

RECURRENTE:  
XXXXXXXXXX<sup>1</sup>

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y  
OTRO.

TERCERO INTERESADO:  
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:  
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy CUENTA a la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial [tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx](mailto:tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx) se recibió a las dieciséis horas con veinte minutos del seis de septiembre del presente año, escrito digitalizado y signado por actuario de Sala Regional, constante en una foja útil con el cual anexa resolución de seis de septiembre de dos mil veintitrés, respecto al expediente **SG-JE-32/2023 Y ACUMULADOS**, que obra en autos del expediente citado al rubro **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

**UNICO.-** Por recibido el oficio de cuenta y sus anexos; agréguese a los autos del cuaderno de impugnación respectivo.

Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

<sup>1</sup> A fin de proteger los datos personales sensibles de la quejosa acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan tanto los datos sensibles que pudieran hacer a la víctima identificable, y se suprimen las calificativas que no forman parte de la litis, sustituyéndolas de la siguiente forma; XXXXXXXXXXXX.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

VERSION PUBLICA